



Resolución de Gerencia Municipal

N° 261-2023-MDY/GM

Yanacancha, 28 de setiembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTOS:

Memorando N° 3635-2023-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal, informe N° 2346-2023/OGPE-MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica; memorando N° 3614-2023-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; informe N° 2628-2023-OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administración y Finanzas, informe N° 2212-2023-OAP/OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio; Requerimiento N° 019-2023-MDY-GDS/ERDG, de la Gerencia de Desarrollo Social; Resolución de Gerencia Municipal N° 256-2023-MDY/GM, de fecha 27 de setiembre del 2023; respecto al Manejo de Fondos por la modalidad de ENCARGO INTERNO para el cumplimiento de la actividad “MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO” consignado en el plan de trabajo “PLAN DE ACTIVIDADES POR EL LXXI ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO YANACANCHA”, y :

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. El mismo que mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, a fin de ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestaciones de los servicios.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-77.15, se modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, estableciendo en su artículo 1° se modifique el artículo 40° “Encargos” a personal de la Institución, señalando en el numeral 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previa informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



00679

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso para Manejo de Fondos por la modalidad de **ENCARGO INTERNO** por el monto referencial de **S/ 11,300.00 (Once mil trescientos con 00/100 soles)**, a cargo de la certificación de crédito presupuestario N° 0000001868, a favor del **LIC. PAUL MITCHELL, VICUÑA AQUINO**, identificado con DNI N° 21122525, en su condición de Gerente de Servicios Públicos, el cual será destinado para el desarrollo de la actividad **“MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO”**, consignado en el Plan de trabajo denominado **“PLAN DE ACTIVIDADES POR EL LXXI ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO YANACANCHA”**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, e informes emitidos el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el responsable del Manejo de Fondos por la modalidad de Encargo, a que se contrae el artículo primero de la presente resolución, una vez concluido con la adquisición del servicio, cumpla con presentar la rendición de cuentas debidamente sustentada y documentada a la Gerencia de Administración y Finanzas, en el plazo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-77.15. Bajo sanción en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR al responsable del Manejo de Fondos por la modalidad de Encargo Interno que los recursos, no pueden ser destinados a fines distintos a los establecidos en la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al **LIC. PAUL MITCHELL, VICUÑA AQUINO**, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la presente resolución, y a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, que tengan injerencia sobre el particular, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Lic. Adm. **Immer Henríquez PALACIOS BANEZ**
GERENTE MUNICIPAL